

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 25 Setiembre 1874.)

Ilmo. Sr.: Trascurrido el plazo que señaló la orden de esa Direccion general de 20 de Agosto último para que los establecimientos libres de enseñanza pasasen á los Rectores de los respectivos distritos universitarios relacion nominal de los alumnos matriculados en ellos, ántes de 1.º de Julio del próximo pasado; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, teniendo en consideracion que el curso no termina hasta el último dia de este mes, ha tenido á bien resolver que los referidos establecimientos puedan examinar y graduar hasta dicha fecha á los alumnos que lo soliciten, siempre que sean de los comprendidos en la relacion nominal mencionada; quedando terminantemente prohibida la admision á nueva matricula.

Asimismo ha tenido á bien resolver que los establecimientos libres, sea cualquiera su clase y el género de enseñanzas que en ellos se dé, cuya conversion en publicos no haya sido solicitada á tenor de lo dispuesto en la orden de 5 de Agosto, publicada en la Gaceta del 13, para

cumplir lo prescrito en el decreto de 29 de Julio anterior, queden definitivamente cerrados el dia 30 del mes actual, y que aquellos sobre los que se hubiese incoado el expediente á que dicha orden se refiere se suspenda la apertura de matricula hasta que recaiga y se les comunique la resolucio que proceda, aplicándose igualmente estas disposiciones á las enseñanzas que las Diputaciones y Ayuntamientos sostengan dentro de los establecimientos oficiales con sujecion al decreto de 14 de Enero de 1869.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1874—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldés, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de

Agapito Ariño Puértolas, soldado desertor del batallón reserva de Ciudad Rodrigo, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Excmo. señor Capitan general.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1874.—Primitivo Seriñá.

Señas de Agapito Ariño y Puértolas.

Natural de Maella, edad 19 años, pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poca, color bueno.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el sorteo celebrado el día 5 del actual, para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Irene Lucas Aznar, hija de D. Francisco, subteniente graduado de carabineros de Hacienda pública.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1874 —El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION SEXTA.

La Secretaria de este Ayuntamiento, se halla vacante por dimision del que la obtenia, con el sueldo de 998 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes en el término de un mes, á esta Alcaldía, desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Bubierca 16 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Narciso del Palacio.

La Secretaria del Juzgado municipal de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juez municipal del mismo en término de 15 días.

Castejon de las Armas 16 de Setiembre de 1874.—El Juez municipal, Mariano Heredia.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Leoncio Val, Juez municipal del cuartel de San Pablo de esta capital, ejerciente el de primera instancia de dicho distrito por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que en expediente de jurisdiccion voluntaria, y para el pago de créditos, tengo acordada la venta en subasta pública de las fincas sitas en términos de Peñafior siguientes:

1.º Una viña en la partida de la Huega; de cuatro hanegas dos almudes, equivalentes á veintinueve áreas setenta y nueve centiáreas, confrontante al Norte con camino de herederos, al Este con viña de Gavino Marcen, al Sud con término de San Mateo, y al Oeste con yermo de Lino Gimenez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un campo en la partida del Lentiscar, dividido por un camino de herederos, de cabida un cahiz, una hanega diez almudes, equivalentes á setenta áreas veintiseis centiáreas, confrontante por Norte con campo de Mariano Monforte, por Este con otro de Mariano Corral, por Sud con campo de herederos de Pablo Solan, y por Oeste con otro de Jorge Solan: valorado en setecientas treinta pesetas.

3.º Otro campo en la partida de la Huega; de un cahiz seis almudes: equivalente á sesenta áreas setenta y ocho centiáreas; confrontante por Norte y Este con campo de Bruno Molino, por Sud con viña de Gregorio Marcen, y por Oeste con riego de herederos: estimado en quinientas sesenta y cuatro pesetas.

4.º Otro campo en la partida del término alto, de cuatro hanegas cuatro almudes, equivalente á treinta áreas noventa y seis centiáreas, confrontante al Norte con riego de herederos, al Este con campo de N., al Sud con campo de Andrés Espiau, y al Oeste con viña de herederos de Fulgencio de Gracia, tasado en trescientas tres pesetas.

5.º Otro campo en la partida de la Carbonera, de dos cahices, equivalente á una hectárea, catorce áreas, cuarenta y dos centiáreas, confrontante al Norte con camino del Lentiscar, al Este con riego de herederos, al Sud con campo de D. Miguel Lezcano y al Oeste con campo de José Martin, tasado en mil cuatrocientas veintidos pesetas.

6.º Otro campo en la misma partida de la Carbonera, de cuatro hanegas ocho almudes, equivalentes á treinta y tres áreas treinta y dos centiáreas; confronta por Norte y Este con acequia, por Sud con olivar de Jorge Lopez y por Oeste con campo de Pablo Pascual, valorado en cuatrocientas cinco pesetas.

7.º Otro campo regadio en dicha partida, de cinco hanegas, once almudes, equivalente á cincuenta y dos áreas, veinticinco centiáreas, confronta al Norte con campo de Juan Tolosa, al Este y Sud con campo de D. Felipe Guallart, y al Oeste

con campo de Juan Ramiro, tasado en quinientas cuarenta pesetas.

8.º Otro campo en la partida de las Hortillas, de tres hanegas once almudes, equivalente á veintiocho áreas, treinta y nueve centiáreas, confronta al Norte con camino de herederos, al Este con riego de herederos, al Sud con campo de Pedro Millan y al Oeste con campo de D. Pedro Gállego, tasado en trescientas sesenta pesetas.

9.º Otro campo con olivos en la partida del Sargalar, de tres hanegas, equivalente á veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas, confronta al Norte con campo de herederos de Juan Monforte, al Este y Sud con olivar de Mariano del Campo y al Oeste con camino de San Mateo, valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

10. Otro campo en la partida del Guaral, de un cahiz, dos hanegas, siete almudes, equivalente á setenta y cinco áreas, sesenta y cuatro centiáreas, confronta por Norte con paso cabañal, mediante escorrederos, al Este con campo de Santiago Lopez, al Sud con viña de Manuel Martín y al Oeste con viña de Manuel Villuendas, estimado en cuatrocientas veinte y dos pesetas.

11. Otro campo en la partida de Capaced, de dos hanegas, equivalente á catorce áreas, treinta centiáreas, confronta al Norte con campo de Hernando Monforte, al Este y Sud con campo de don Felipe Guallart y al Oeste con campo de herederos de Manuel Abadía, tasado en doscientas veinte pesetas.

12. Otro campo en la partida de Valmacia, de un cahiz, seis hanegas, cuatro almudes, equivalente á una hectárea, cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas, confronta por Norte con campo de herederos de D. Ambrosio Martín, por Este con camino del Molino, por Sud con campo de Juan Aguas y por Oeste con camino de Zaragoza, valorado en mil quinientas cuarenta pesetas.

13. Otro campo en la partida de Valmacia, de dos cahices dos hanegas nueve almudes, equivalente á una hectárea, treinta y cuatro áreas ocho centiáreas, confronta por Norte con campo de Francisco Aguas, por Este, Sud y Oeste, con camino de Zaragoza, tasado en mil doscientas diez pesetas.

14. Otro campo en la partida del Guaral de tres cahices, siete hanegas cuatro almudes, equivalente á dos hectáreas, veinticuatro áreas, cuarenta y nueve centiáreas, de cuya cabida tres hanegas, once almudes, es plantado de viña joven; confronta al Norte con viña de Lucas Royo, al Este con acequia, al Sud con viña de herederos de Pablo Solan y paso cabañal, y al Oeste con acequia, valorado en mil ochocientos noventa pesetas.

15. Un huerto cerrado de tapias por dos lados, sito en la partida de Malsacia, de once almudes, equivalente á seis áreas, cincuenta y cinco centiáreas, confronta al Norte con huerto de Pablo Navarro, al Este con camino del Molino, al Sud con huerto de Juan Aguas y al Oeste con brazal de herederos, estimado en doscientas veinticinco pesetas.

16. Otro campo en la partida de Lentiscar, de cinco hanegas, cuatro almudes, equivalente á treinta y ocho áreas, catorce centiáreas, confronta

al Norte con viña de Juan Solan, al Este con campo de Antonio Ibañez, al Sud con viña de Tomás Alvarez y al Oeste con campo de Antonio Lamana, tasado en trescientas cincuenta y tres pesetas.

17. Otro campo en la partida del Lentiscar, de cuatro hanegas, once almudes, equivalentes á treinta y cinco áreas, diez y seis centiáreas, confronta al Norte con herederos de Pablo Solan, al Este con campo de Cristóbal Casalé, al Sud con campo de D. Francisco Ballesteros y al Oeste con campo de herederos de Alejandro Solan, estimado en doscientas ochenta y ocho pesetas.

18. Una viña en la partida del Borral, de dos cahices, cuatro hanegas ocho almudes, equivalentes á una hectárea, cuarenta y siete áreas, setenta y cuatro centiáreas, confronta por Norte con riego de herederos, por Este con acequia, por Sud con viña de D. Francisco Ballesteros, y por Oeste con riego de herederos, valorada en dos mil sesenta y seis pesetas.

19. Otra viña en la misma partida de cinco hanegas, equivalente á treinta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas, confronta al Norte con viña de D. Francisco Ballesteros, al Este con riego de herederos, al Sud con viña de Mariano Uson y al Poniente con viña de Benigno Guallar, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

20. Otra viña en la propia partida, de tres cahices, dos hanegas, cinco almudes, equivalente á una hectárea, ochenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, confronta al Norte con acequion, al Este con viña de Pablo Navarro, al Sud con acequion mediante camino y al Oeste con campo de herederos de Pablo Solan, tasada en tres mil trescientas veintisiete pesetas.

21. Un campo seco en la partida de Calorva, de once cahices, dos hanegas, equivalente á seis hectáreas, cuarenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, confronta al Norte con monte comun, al Este con camino de Perdiguera, al Sud con campo de Pedro Auson, y al Oeste con monte comun de Perdiguera, tasado en doscientas veinte pesetas.

22. Otro campo seco en la partida del Llano, de cinco cahices siete hanegas, cuatro almudes, equivalente á tres hectáreas, treinta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas, confronta al Norte con campo de Domingo Villanueva, al Este con campo de Juan Francisco Solan, al Sud con campo de N. y al Oeste con campo de herederos de Manuel Abadía, tasado en ciento cincuenta pesetas.

23. Otro campo seco inculto, en la partida de la Rabosera, de un cahiz, siete hanegas, equivalente á una hectárea, siete áreas, veintisiete centiáreas, confronta al Norte con monte comun, al Este con campo de Pablo Pascual, y al Sud y Oeste con monte comun, tasado en treinta y siete pesetas.

24. Otro campo seco sito en la partida de los Torrерuelos, de siete cahices, una hanega, equivalente á cuatro hectáreas, siete áreas, sesenta y cinco centiáreas, confrontante al Norte con monte comun, al Este con campo de herederos de D. Domingo Marraco, al Sud con camino

de herederos, mediante campo de Miguel Baquero y al Oeste con campo de Manuel Molina, contiene un corral de encerrar ganado, que mide una superficie de seiscientos treinta y ocho metros, tasado uno y otro en setecientas cincuenta y tres pesetas.

25. Otro campo seco en la partida de la Sarda, de un cahiz, dos hanegas, equivalente á setenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas, confronta al Norte y Sud con monte comun, al Este con campo de Bruno Monforte y al Oeste con campo de Alejo Luesma, estimado en veintitres pesetas.

26. Y otro campo seco en la partida del Guaral, de un cahiz, siete hanegas, tres almudes, equivalentes á ochenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas, confronta al Norte con paso cabañal, al Este con viñas de Antonio Borao, al Sud con viña de herederos de Pablo Solan, y al Oeste con acequion, tasado en ochenta pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores número sesenta y dos, he señalado el treinta del actual á las once de su mañana, advirtiéndole no se admitirá manda que no cubra el tanto respectivo de tasacion por tratarse de bienes en que se hallan interesados menores.

Dado en Zaragoza á nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico: Que en expediente instado por D. Pedro Aguilar, solicitando el beneficio de pobreza para litigar, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, El Sr. D. Leoncio Val, Juez municipal del cuartel de San Pablo, ejerciente el de primera instancia de dicho distrito, por indisposicion del propietario, habiendo visto este incidente promovido por D. Pedro Aguilar, solicitando se le declare pobre para litigar:

Resultando que por el Procurador D. Manuel García, á nombre y con poder bastante de D. Pedro Aguilar y Estéban, de esta vecindad, se compareció al Juzgado manifestando, que teniendo que litigar con doña Maria Benita Garisa, su convecina, y careciendo de los recursos necesarios al efecto, solicitaba se le declarase pobre en sentido legal:

Resultando que dado traslado de la pretension á la doña Maria Benita Garisa, y al Promotor fiscal, únicamente este lo ha evacuado, entendiéndose las actuaciones respecto á aquella en su ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado:

Resultando que durante el término de prueba

acreditó á medio de testigos el D. Pedro Aguilar, no poseer bienes ni ejercer industria alguna, contando solo con la gratificacion anual de 125 pesetas con que le contribuye el término de Alfaz por el cobro de alfardas, y á medio tambien de la comunicacion de la Administracion económica de la provincia, no ser contribuyente al Estado por concepto alguno:

Considerando que por todo ello es aplicable al peticionario el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, siendo por lo tanto procedente se le dispense el beneficio que pretende:

Vistos ademas del artículo citado, el 181, el 198 y siguientes, y el 1190 de dicha ley, S. S. por ante mí el Escribano, falló y dijo:

Que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal al peticionario D. Pedro Aguilar y Estéban, y con opcion por consecuencia á los beneficios que á los de su clase concede la ley, sin perjuicio de las obligaciones que la misma les impone.

Pues por esta su sentencia, que ademas de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, así lo providenció, mandó y firmará dicho señor Juez, de que doy fé.—Leoncio Val.—Anté mí, Manuel Sauras.»

Así resulta del expediente de su razon á que me refiero Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Sauras.

Ateca.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Martínez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Pascual Donoso y Soriano, natural y vecino de Bijuesca, soltero, pastor, de edad de diez y ocho años, para que dentro del término de nueve dias que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado con el objeto de recibirle cierta declaracion acordada en la causa criminal quo se sigue contra el mismo sobre lesiones inferidas á su convecino Saturio Cisneros, prevenido que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Mar-

tinéz Corcín, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Estéban Gonzalo y Martín, natural y vecino de Monterde, casado, labrador, para que dentro del término de nueve días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado con el objeto de hacerle cierta notificación acordada en la causa criminal que se siguió contra el mismo sobre disparo de un arma de fuego á José Sicelias, prevenido que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, se cita, llama y emplaza á Joaquín Enguita y Moreno, y Francisco Bueno, vecinos de Cetina, para que dentro del término de nueve días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto, comparezcan en este Juzgado con el objeto de recibirles cierta declaración acordada en la causa criminal que se sigue contra los mismos, sobre desobediencia al Alcalde del mismo pueblo, prevenidos que si no lo hicieren, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

Calatayud.

D. Lorenzo Lausin, Abogado, ejerciente la judicatura de primera instancia de Calatayud y su partido por indisposición del propietario.

A los Sres. Jueces de esta provincia y á los demás de la Nación española hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye sobre robo y lesiones efectuado en el día once de los corrientes en el término de esta ciudad y partida de los Tapiados, situado en la carretera que dirige á Zaragoza, verificado por cinco hombres desconocidos, al parecer gitanos, que vestían pantalón y blusa; y como quiera que dichos sugetos no hayan sido habidos, se manda expedir la presente requisitoria, por medio de la cual se les cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días contados desde que tenga lugar la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado ó en las Cárceles del partido para responder de los cargos que les resultan en la mencionada causa, pues de lo contrario se les decla-

rá rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de la Nación, exhorto y requiero á los Sres. Jueces nombrados arriba y á las demás autoridades y funcionarios de la policía judicial, para que, donde quiera que sean habidos dichos sugetos, procedan á su prisión y los remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado para los fines que proceda, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calatayud á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—L. Lorenzo Lausin Carnicer.—De su orden, Pedro Ibarra.

Borja.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de Borja.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo por término de nueve días á Gregorio Bañuel y Colón, de veinte y tres años de edad, natural y vecino de Mallén, hijo de Cayetano y Teresa, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix Herrero y Sicilia.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Pina.

Licenciado D. Julián Lucio Piqueras, Juez de primera instancia del Partido de Pina.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Martín Andrés, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á declarar en causa que se sigue sobre amenazas al Martín y otro, y robo de expedientes á los mismos, á quien se apercibe que de no verificarlo, le parará el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Pina á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Licenciado Julián Lucio Piqueras.—D. S. O., Pedro Antonio Fernández.

Soria.

D. Anastasio Viudel Palomino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía

del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Manrique Lázaro (a) Bartolo, vecino de Deza, sobre robo en las casas de Catalina Diez y Manuel Martínez, vecinos de Cihuela, la noche del 21 al 22 de Agosto último, en la que habiéndose decretado auto de prision, he acordado se llame por la presente requisitoria, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la misma en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la cárcel pública de esta capital; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y empleados de policia judicial, que por cuantos medios esten á su alcance procuren la prision y remision á este Juzgado del Francisco Manrique, con las seguridades debidas.

Soria diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Anastasio Viudel.—Por su mandado, Juan Martínez Bueso.

Capitanía general de Aragon.

D. Julian Alfonso y Perez, Teniente graduado, Alférez, tercer Ayudante de la plaza de Zaragoza y Juez fiscal militar en la misma.

Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Florentin Gimeno Tegero, vecino del pueblo de Aguaron, para que en el término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Aljafería á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en esta Fiscalía por el delito de rebelion en sentido carlista, apercibiéndole, de que si no compareciese en el término señalado á dar sus descargos, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1874.—Julian Alfonso.

D. Fulgencio Peralta y Cellalvo, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal del mismo distrito.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Daroca Cristóbal Baldearcas (a) el Tuerto Garnacha, natural y vecino de la misma á quien estoy sumariando por el alboroto contra los consumos, el dia dos de Agosto en la expresada ciudad.

Usando de las facultades que me conceden las ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo, por primero y último edicto al expresado Baldearcas, señalándole el cuartel de Santa Engra-

cia de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á dar sus descargos, y de no hacerlo en el término señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1874.—Fulgencio Peralta.

ANUNCIOS.

BANCO DE ZARAGOZA.

Habiéndose celebrado un nuevo convenio con los señores imponentes del primer capital de este Banco, segun acta notarial de la Junta celebrada por los mismos el dia 3 de Mayo último, para satisfacerles de una vez el total de sus respectivos créditos é intereses convenidos, debiendo efectuarse la mitad ó sea el 50 por 100 en efectivo y el otro 50 por 100 restante en obligaciones de la deuda municipal de este Excmo. Ayuntamiento al tipo de 90 por 100 ó sea con un beneficio de diez en favor de los señores imponentes, más el cupon vencido en 30 de Abril último, por acuerdo entre la Comision representante de los mismos señores imponentes y la Administracion del Banco, se ha resuelto abrir dicho pago el dia 25 del actual, continuándolo todos los dias hábiles de 9 á 12 de la mañana.

Como naturalmente con esta operacion se van á cancelar todas las imposiciones y sus intereses para verificar el cobro, se requiere la presentacion y entrega de la libreta y recibos correspondientes á ella.

Zaragoza 16 de Setiembre de 1874.

Por la Comision representante de los señores imponentes. El Presidente, Jacinto Palacio.—Vocales, Joaquin Marin.—José Lopez.—Felipe Cascajares.—Desiderio de la Escosura.—Joaquin Vicente y Malo.—Por el Banco de Zaragoza.—El Director, J. Bruil.

PAGO DE BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo se encarga de verificar el de los primeros, segundos y sucesivos plazos, que pueden hacerse en Bonos del Tesoro por pequeño que sea su importe, obteniendo así los compradores un beneficio de consideracion. Su despacho calle de Jaime I núm. 46, primer piso.—Zaragoza.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Don Mariano Lombas, Escribano de Cámara de la Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que la tercera lista de Jurados del partido de Ses, formada por la Sala de vacaciones de esta Audiencia, es del tenor siguiente:

Núm.º de orden.....	NOMBRES.	DOMICILIO.	PROFESION.
CAPACIDADES.			
1	D. Gregorio Galino.....	Artieda.	No consta.
2	Mariano Ipas Araguas.....	Biel.	Veterinario.
3	Mauricio Peman.....	Id.	Id.
4	Estéban Cortina Palacin.....	Fuencalderas.	Cirujano.
5	Blas Cardesa.....	Lobera.	Id.
6	José Alastuey García.....	Longás.	Id.
7	Ramon Sanz.....	Lorbés.	Id.
8	José Sorrosal.....	Luesia.	Veterinario.
9	Pedro Martinez Monguilan.....	Id.	Abogado.
10	José Arruej.....	Id.	Id.
11	Antonio Perez Pueyo.....	Mianos.	Id.
12	Agustin Catroy.....	Pintano.	Veterinario.
13	Francisco Castillo Chaverri.....	Ruesta.	No consta.
14	Joaquin Fuertes Lopez.....	Sádaba.	Farmacéutico.
15	José Navarro Abadia.....	Id.	Veterinario.
16	Mariano Angel Samitier.....	Id.	Ministrante.
17	José Recalde.....	Salvatierra.	Farmacéutico.
18	José María Soperena.....	Id.	Veterinario.
19	Manuel Alastuey.....	Sigüés.	Id.
20	Cirilo Marco.....	Sos.	Id.
21	Manuel Bagües.....	Id.	Médico.
22	Silvestre Iso.....	Id.	Notario.
23	Miguel Laplaza.....	Id.	Abogado.
24	Víctor Sanz.....	Tiermas.	Id.
25	Francisco Iglesia.....	Id.	Id.
26	Evaristo Sierra.....	Uncastillo.	Médico.
27	Juan Francisco Barta Yarza.....	Id.	Notario.
28	Mariano Franco Bardagi.....	Id.	Veterinario.
29	Pedro Biota.....	Id.	Id.
30	Francisco Solana Iriarte.....	Undrés Pintano.	Id.
31	Bonifacio Catroy Amigot.....	Urries.	Id.
32	Aniceto Sarasa.....	Artieda.	No consta.
33	Mariano Fernandez Lafita.....	Bagües.	»
34	José Navarro Caste.....	Biel.	»
CABEZAS DE FAMILIA.			
35	D. German Navarro Gimenez.....	Biel.	No consta.
36	Calixto Pellejero.....	Castiliscar.	»
37	Florentin Perez.....	Id.	»
38	Tomás Jauregui.....	Id.	»
39	Pedro Juan Cortés.....	Id.	»
40	Joaquin Alastuey.....	Escó.	»
41	Martin Marco Javierre.....	Fuencalderas.	»
42	Agustin Labay.....	Isuerre.	»
43	Francisco Labay.....	Id.	»
44	Antonio Plano Morlans.....	Lobera.	»
45	Juan José Gaston.....	Id.	»
46	Pedro Mayayo.....	Longás.	»

Núm.º de orden.....	NOMBRES.	DOMICILIO.	PROFESION.
47	D. Manuel Orduna.....	Lorbés.	No consta.
48	Pascual Mamilo.....	Id.	»
49	Antonio Burguete.....	Luesia.	»
50	Mariano Mayayo.....	Id.	»
51	Pedro Perez Terraz.....	Id.	»
52	Martin Loire.....	Id.	»
53	Francisco Berges.....	Id.	»
54	Cipriano Orduna Viscos.....	Mianos.	»
55	Alberto Anant Mayo.....	Navardun.	»
56	Juan José Sangorrin.....	Pintano.	»
57	Angel Arbizu.....	Id.	»
58	Eduardo Diest.....	Id.	»
59	Estéban Clemente.....	Ruesta.	»
60	Angel Arbués.....	Id.	»
61	Juan Sanchez.....	Id.	»
62	Sebastian Araguas.....	Id.	»
63	Sebastian Lizalde.....	Sádaba.	»
64	Julian Navarro Cavero.....	Id.	»
65	José Auria Flor.....	Id.	»
66	José Tambo Casamayor.....	Id.	»
67	José Valenzuela Auderiz.....	Id.	»
68	Donato Senao.....	Id.	»
69	Pedro Marracos.....	Id.	»
70	Sebastian Ventura.....	Salvatierra.	»
71	Jorge Añaños.....	Id.	»
72	Manuel Anso.....	Id.	»
73	José Berdun.....	Id.	»
74	Benito Redin.....	Id.	»
75	Antonio García.....	Id.	»
76	Juan Miguel Iriarte Gracia.....	Sigüés.	»
77	Fermin Legaz.....	Sos.	»
78	Silvestre Berni.....	Id.	»
79	José Bueno Baron.....	Id.	»
80	Manuel Bueno Sauras.....	Id.	»
81	Cirilo Gaztelu Perfontan.....	Id.	»
82	Leon Perez.....	Id.	»
83	Maximiano Remon.....	Id.	»
84	Ambrosio Irisarri.....	Id.	»
85	Antonio Aragües.....	Id.	»
86	Eusebio Almarcegui.....	Id.	»
87	Bernardo Arrese.....	Tiermas.	»
88	Francisco Cemborain.....	Id.	»
89	Francisco Ilarri.....	Id.	»
90	José Gil.....	Id.	»
91	Manuel Cortés Gil (mayor).....	Uncastillo.	»
92	Roman Gaston Berges.....	Id.	»
93	Francisco Fuertes Azcon.....	Id.	»
94	Lorenzo Azuarez Montañes.....	Id.	»
95	Felipe Gay Gimenez.....	Id.	»
96	Mariano Gimenez Samper.....	Id.	»
97	Francisco Peman Bueno.....	Id.	»
98	Julian Sanchez Iso.....	Undués de Lerda.	»
99	Antonio Buesa Perez.....	Undués Pintano.	»
100	Miguel Zalva Gimenez.....	Urries.	»

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Zaragoza á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mariano Lombas.